



II-044-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día diecinueve de mayo del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), mediante correo electrónico solicitud de información por parte del ciudadano: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad Personal número \_\_\_\_\_, quien requirió en el formulario de solicitud de información textualmente:

**“Solicito las características físicas (principalmente las medidas del terreno) del inmueble perteneciente a ANDA, ubicadas en el pasaje #1, del polígono #1, de la Urbanización Montes de San Bartolo IV etapa, en Soyapango.”**

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 044-05-2014 mediante correo electrónico a la Jefatura del Departamento de Patrimonio de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA).

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA**

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: [morena.juarez@anda.gob.sv](mailto:morena.juarez@anda.gob.sv) , [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv)

Teléfono 2244-2610



El jefe del Departamento de Patrimonio de ANDA en atención al contenido manifestado mediante correo electrónico lo siguiente:

*“...Después de consultar los registros que lleva la Institución a través de ésta Unidad, actualmente no poseemos registrado inmueble que sea propiedad de la Institución bajo la dirección proporcionada.”*

Sin embargo en atención a la facultad que me concede el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en relación al artículo 49 del Reglamento de dicha Ley la información puede verificarla y solicitarla ante la Institución respectiva, siendo en este caso el Centro Nacional de Registro, específicamente el Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección del Centro, donde podrá verificar si la dirección proporcionada en su solicitud es la correcta a efecto de poderle proporcionar lo requerido.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 19, 21, 68 inciso segundo y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** por lo expresado en el romano II) de la parte expositiva del contenido de la presente resolución. **II)** En atención a lo establecido en el artículo 73 LAIP **DECLÁRESE INEXISTENTE** la información requerida por el ciudadano \_\_\_\_\_, en razón de que lo requerido no se encuentra en ésta Institución y en caso de existir no es competencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA. **III)** En cumplimiento a la facultad que me concede el artículo 68 inciso segundo LAIP en relación al artículo 49 del Reglamento de dicha Ley la información hago saber al ciudadano que la información puede verificarla y requerirla ante el Centro Nacional de Registro, específicamente el

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA**

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: [morena.juarez@anda.gob.sv](mailto:morena.juarez@anda.gob.sv) , [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv)

Teléfono 2244-2610



Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección del Centro. **IV) NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico \_\_\_\_\_, medio por el cual el peticionario expresó en el formulario número 044-05-2014 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo.

**Licda. Morena Guadalupe Juárez**  
**Oficial de Información Pública**

Oficina de información y respuesta

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA**

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: [morena.juarez@anda.gob.sv](mailto:morena.juarez@anda.gob.sv) , [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv)

Teléfono 2244-2610